

CIRCULAR INFORMATIVA No. 020

CIR_BNR_020.10

México D.F. a 04 de Marzo de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- ACUERDO por el que se da a conocer el cupo mínimo libre de arancel para importar vehículos nuevos, originarios y procedentes del Japón, en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Periodo de importación	El 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011			
País de Origen	Japón			
Arancel Cupo	Exento			
Fracciones arancelarias	8702.10.01	8704.10.99	8703.22.01	8704.31.03
	8702.10.02	8704.21.01	8703.23.01	8704.31.99
	8702.10.03	8704.21.02	8703.24.01	8704.32.01
	8702.10.04	8704.21.03	8703.31.01	8704.32.02
	8702.90.02	8704.21.99	8703.32.01	8704.32.03
	8702.90.03	8704.22.01	8703.33.01	8704.90.01
	8702.90.04	8704.22.02	8703.90.01	8704.90.99
	8702.90.05	8704.22.03	8703.90.99	8704.31.01
	8703.21.99			
Monto	36,171 unidades			
Tipo de asignación	Directa			
Beneficiarios	Los productores que tengan operaciones de manufactura de vehículos automotores en México o el Japón y los distribuidores autorizados en México, de vehículos originarios del Japón.			

Entrada en vigor; el 1 de abril de 2010 y concluirá su vigencia el 31 de marzo de 2011.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

benito.nava@claa.org.mx



CIRCULAR INFORMATIVA No. 020

CIR_BNR_020.10

emigdio.lugo@claa.org.mx